



# Resolución Jefatural

## VISTOS:

La Carta N° 019-2025-CONSORCIO SUPERVISOR-IE N° 10150 presentada por la Supervisión de Obra, a cargo del Consorcio Supervisor, el Informe N° 000033-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETI-SUBMBR y el Memorando N° 000838-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETI-INFR, ambos del Equipo de Trabajo de Infraestructura; y el Informe N° 000297-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETLEG del Equipo de Trabajo de Legal; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, el modelo organizacional, los procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo; posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017- MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de su estructura orgánica se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios – PIRCC, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el artículo 29-A del MOP del PRONIED establece que la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres es responsable de la ejecución de proyectos de inversión y de intervenciones que no constituyan proyectos de inversión (intervenciones mediante inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación) incluidos en el respectivo Plan de Reconstrucción aprobado, conforme a la norma de la materia, para atender la reconstrucción de infraestructura educativa afectada por desastres, previa suscripción de convenios de encargo de gestión con los gobiernos regionales y/o locales, de ser el caso;

Que, el numeral 93.1 del artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, señala que: *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo*





# Resolución Jefatural

establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo”;

Que, los numerales 93.2 y 93.5 del referido artículo 93° señalan: “(...) 93.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...) 93.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias (...)”;

Que, con fecha 20 de mayo de 2022, la Unidad Ejecutora 108 – PRONIED (en adelante, la Entidad) y el Consorcio Supervisor (en adelante, la Supervisión) suscribieron el Contrato N° 078-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la: “Contratación del servicio de consultoría de obra: Supervisión de la elaboración de expediente técnico, ejecución y liquidación de obra: “Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI – en la IE N° 10150 Santos Cárdenas Valladares del C.P. Salitral, distrito de Motupe, provincia de Lambayeque, región Lambayeque. CL 285324” FUR N° 2463845”, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 056-2022-MINEDU/UE-108-3, por un monto total de S/. 175,636.67 (Ciento setenta y cinco mil seiscientos treinta y seis con 67/100 Soles) y un plazo de: (i) Supervisión de elaboración del expediente técnico de sesenta (60) días calendario; (ii) Supervisión de ejecución de obra, incluyendo equipamiento y mobiliario, de ciento veinte (120) días calendario; y, (iii) Supervisión de liquidación de obra de treinta (30) días calendario;

Que, del mismo modo, con fecha 10 de agosto de 2023, esta Entidad y el Consorcio Santa Luciana 22 (en adelante, el Contratista) suscribieron el Contrato N° 051-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la: “Contratación de la ejecución de obra elaboración de expediente técnico y ejecución de obra: “Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI – en la IE N° 10150 Santos Cárdenas Valladares del C.P. Salitral, distrito de Motupe, provincia de Lambayeque, región Lambayeque. CL 285324” FUR N° 2463845”, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial NCPD N° 022-2022-MINEDU/UE-108-3, por un monto total de S/. 2,622,178.28 (Dos millones seiscientos veintidós mil ciento setenta y ocho con 28/100 Soles) y un plazo de: (i) Elaboración del expediente técnico de setenta y cinco (75) días calendario; y, (ii) Ejecución de obra, incluyendo equipamiento y mobiliario, de ciento veinte (120) días calendario;

Que, la Dirección de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD emitió la Resolución Jefatural N° 000228-2023-MINEDU-VMGI-PRONIEDUGRD de fecha 14 de diciembre de 2023, disponiendo la aprobación administrativa del Primer Expediente Técnico Parcial de la obra vinculada al Contrato N° 051-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED, de igual forma, con fecha 20 de septiembre del 2024 se emitió la Resolución Jefatural N° 000112-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, resolviendo aprobar administrativamente el Segundo Expediente Técnico Parcial, mientras que, mediante la Resolución Jefatural N° 000058-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 20 de mayo del 2025, la Dirección de esta Unidad Gerencial dispuso resolver aprobar administrativamente el Tercer Expediente Técnico Parcial de la obra vinculada al contrato en mención, conforme al siguiente detalle:

Expediente: E-017098-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:  
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=N4hwb/gqT3w=>



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima 01  
Central: (01) 680 6777



# Resolución Jefatural

(...)

**Artículo 1°.- APROBAR** administrativamente el Tercer Expediente Técnico Parcial de la Obra del Contrato N° 051-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la: "Contratación de la ejecución de obra: "Elaboración de expediente técnico y ejecución de obra: Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI – en la IE N° 10150 Santos Cárdenas Valladares del C.P. Salitral, distrito de Motupe, provincia de Lambayeque, región Lambayeque. CL 285324" FUR N° 2463845", en virtud al Procedimiento de Contratación Pública Especial NCPD N° 022- 2022-MINEDU/UE-108-1 suscrito con el Consorcio Santa Luciana 22, con un plazo de ejecución de obra de **ciento sesenta y seis (166) días calendario** y un costo total ascendente a **S/. 2,831,993.51 (Dos millones ochocientos treinta y un mil novecientos noventa y tres con 51/100 Soles)**, que incluye la elaboración de expediente técnico, ejecución de obra, mobiliario y equipamiento; así como autorizar las partidas nuevas, mayores metrados, reducción de metrados y partidas eliminadas no consideradas en la oferta de la propuesta, monto que equivale al **8.00%** del presupuesto detallado en la oferta y conforme a los **Anexos N° 01 y N° 02** que forman parte integrante del presente acto administrativo, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTOS OFERTADOS (S/)	COSTOS SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (S/)	VARIACIÓN
EXPEDIENTE TÉCNICO	106,472.25	106,472.25	0.00%
PRESUPUESTO DE OBRA	2,378,748.32	2,587,422.32	8.77%
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	136,957.71	138,098.94	0.83%
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>2,622,178.28</b>	<b>2,831,993.51</b>	<b>8.00%</b>

DESCRIPCIÓN	PLAZO OFERTADO (DÍAS CALENDARIO)	PLAZO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (DÍAS CALENDARIO)
EXPEDIENTE TÉCNICO	60	60
EJECUCIÓN DE OBRA + M&E	120	166

(...)"

Que, mediante la anotación realizada por Residente de Obra, efectuada en el Asiento N° 215 de fecha 23 de mayo de 2025 del Cuaderno de Obra Digital, solicitando a la supervisión, en cumplimiento del Artículo 93.- Recepción de la Obra y plazos del Decreto Supremo N° 071-2018-pcm (Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios), que corrobore el fiel cumplimiento de lo establecido en la Ley, de encontrarlo conforme anote en el cuaderno de obra y emita el certificado de conformidad técnica a la Entidad, con el propósito de que esta designe el comité de recepción y se proceda a la Recepción de la obra; del mismo modo, se tiene que la supervisión también realizó la respectiva anotación en el Asiento N° 216 de fecha 27 de mayo del 2025 del Cuaderno de Obra Digital, señalando que, El contratista mediante asiento de cuaderno de obra N°214 y 215 de fecha 23.05.2025, solicita recepción de obra;

Que, también se tiene la Carta N° 019-2025-CONSORCIO SUPERVISOR-IE N° 10150 de fecha 27 de mayo del 2025, emitido por la Supervisión y dirigida a esta Entidad, mediante la cual se solicitó se disponga la conformación del Comité de Recepción de la Obra vinculada al Contrato N° 051-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED, indicando que emite su opinión favorable para la recepción de la referida obra a razón de haberse cumplido con las condiciones

Expediente: E-017098-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=N4hwb/gS3w=>



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima 01  
Central: (01) 680 6777



# Resolución Jefatural

necesarias, procediendo a adjuntar el respectivo Certificado de Conformidad Técnica, del cual se extra lo siguiente:

"(...)

## **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA**

(...)

*El suscrito Ing. Paul Guillermo Candiotty Calderón con CIP 56448, en calidad de supervisor de obra, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, se ha efectuado la verificación de los trabajos ejecutados, donde se precisa que estos trabajos se encuentran concluidos, y que la obra ejecutada cumple con lo establecido en el expediente técnico de la obra y todas la modificaciones aprobadas por la entidad materia del contrato suscrito; dejando constancia mediante anotación de cuaderno, que la obra se ha concluido con fecha 09 de Febrero del 2025, conforme indica la anotación de cuaderno de obra de esta supervisión. En señal de conformidad el supervisor emite el presente CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA, con fines de iniciar con el proceso de recepción de obra.*

(...)"

Que, se tiene que el Equipo de Trabajo de Infraestructura, mediante el Informe N° 000033-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETI-SUBMBR de fecha 28 de mayo del 2025, se solicitó la Conformación del Comité de Recepción de Obra vinculada al Contrato N° 051-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED, de igual modo, se tiene el Memorando N° 000838-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETI-INFR, de la misma fecha, mediante la cual el Encargado del Equipo de Trabajo de Infraestructura solicitó continuar con el trámite correspondiente para la emisión del respectivo análisis y pronunciamiento; en tal sentido, debemos hacer cita de lo expuesto en el mencionado informe técnico:

"(...)

## **IV. ANÁLISIS:**

(...)

3.4 En consideración a lo expuesto, se solicita designar el Comité de Recepción de Obra, el cual se recomienda conformar por los siguientes profesionales:

- Ing. **EDER RAUL REYES CHUQUIYURI** con DNI N° 08661357, quien se desempeña como Coordinador II de Obras de la UGRD, y participará en el Comité como especialista en Estructuras.
- Arq. **DANIEL ALEJANDRO VERA RAMOS** con DNI N° 72917202, quien efectuará las funciones de especialista en Arquitectura de la UGRD.
- Ing. **BRENDA JULISSA CARBAJO HUAMAN** con DNI N° 73109195, quien se desempeña como especialista en Instalaciones Sanitaria de la UGRD.
- Ing. **EDWAR WILSOR GONZALES BRICEÑO** con DNI N° 44251438, quien se desempeña como especialista en Instalaciones Eléctricas de la UGRD

(...)

## **V. CONCLUSIONES:**

5.1. Se requiere la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, para la Recepción de la Obra: la Obra: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: "INTERVENCIÓN EN RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES – IRI - EN LA IE N°10150 SANTOS CÁRDENAS VALLADARES, DEL C.P. SALITRAL, DISTRITO DE MOTUPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE. CL 285324 - FUR N° 2463845", vinculado al Contrato N° 051-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial Nueva Convocatoria por Desierto N°022-2022-MINEDU/UE 108-3; teniendo presente a los profesionales propuestos





# Resolución Jefatural

5.2. En base a los plazos establecidos en Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, se solicita programar el acto de Recepción de Obra para el día **17, 18 y 19 de junio del 2025**.

5.3. En consecuencia, se solicita aprobar la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** mediante documento resolutivo correspondiente, el mismo que permita llevar a cabo el acto de Recepción de la Obra antes mencionada.

(...)"

Que, ante los hechos expuestos por el Equipo de Trabajo de Infraestructura, resulta necesario que se proceda con la conformación del Comité de Recepción de la Obra vinculada al Contrato N° 051-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED, a haberse cumplido con las condiciones y los requisitos legales exigidos por la norma, por lo que el Equipo de Trabajo de Legal emitió opinión favorable para la conformación del Comité de Recepción de Obras, pronunciamiento contenido en el Informe N° 000297-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETLEG de fecha 10 de junio del 2025, señalando que, resulta legalmente viable disponer la conformación del Comité de Recepción de la Obra vinculada al Contrato N° 051-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED, resultando necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, finalmente se precisa que el Comité de Recepción de Obra que se prevé conformar, deberá proceder a efectuar las pruebas que sean necesarias para verificar el funcionamiento y operatividad de la infraestructura culminada, así como todas las demás acciones propias e inherentes para la adecuada recepción de la obra antes mencionada, conforme lo señalado en el numeral 93.5 del artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM;

Que, el literal ff) del artículo 4° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000003-2025-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE de fecha 03 de enero de 2025, dispone delegar en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar a los integrantes de los Comités de Recepción de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, con el visto bueno del Equipo de Trabajo de Infraestructura y del Equipo de Trabajo Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 000003-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 000062-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de Obra vinculado al Contrato N° 051-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la: *“Contratación de la ejecución de obra elaboración de expediente técnico y ejecución de obra: “Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI – en la IE N° 10150 Santos Cárdenas Valladares del C.P. Salitral, distrito de Motupe, provincia de Lambayeque, región Lambayeque. CL 285324”* FUR N°

Expediente: E-017098-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:  
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=N4hwb/gS3w=>



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima 01  
Central: (01) 680 6777



# Resolución Jefatural

2463845", derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial NCPD N° 022-2022-MINEDU/UE-108-3, conforme se detalla a continuación:

- **Ing. EDER RAUL REYES CHUQUIYURI** con DNI N° 08661357, quien se desempeña como Coordinador II de Obras de la UGRD, y participará en el Comité como especialista en Estructuras.
- **Arq. DANIEL ALEJANDRO VERA RAMOS** con DNI N° 72917202, quien efectuará las funciones de especialista en Arquitectura de la UGRD.
- **Ing. BRENDA JULISSA CARBAJO HUAMAN** con DNI N° 73109195, quien se desempeña como especialista en Instalaciones Sanitaria de la UGRD.
- **Ing. EDWAR WILSOR GONZALES BRICEÑO** con DNI N° 44251438, quien se desempeña como especialista en Instalaciones Eléctricas de la UGRD.

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, a los miembros del Comité de Recepción de Obra conformado mediante el artículo anterior que, deberán verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, las instalaciones y equipos en caso corresponda, así mismos, de ser el caso deberá disponer las pruebas operativas que sean necesarias.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción de la mencionada obra, así como al contratista, Consorcio Santa Luciana 22 y a la Supervisión a cargo del Consorcio Supervisor, así como a los miembros del referido Comité.

**Artículo 4°.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

## Regístrese, comuníquese

Firmado digitalmente  
LUIS ENRIQUE FARRO MORI  
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA UNIDAD GERENCIAL DE  
RECONSTRUCCION FRENTE A DESASTRES  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa  
Ministerio de Educación

Expediente: E-017098-2025

Expediente: E-017098-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:  
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=N4hwb/qsT3w=>



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima 01  
Central: (01) 680 6777